



Informe de la revisión quinquenal

- **Nombre de la norma:** NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida
- **Fecha de publicación en el DOF:** 07 de abril de 2016
- **Fecha de entrada en vigor:** 08 de abril de 2016
- **Fecha correspondiente a la revisión quinquenal 2021:** 08 de abril de 2021
- **Fecha límite de notificación:** 07 de junio del 2021
- **Tipo de resolución:** Modificación de la NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida
- **Justificación:**
 - I. **Diagnóstico**

La atención integral, oportuna y de calidad durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida es considerado un servicio esencial de salud sexual y reproductiva y un área prioritaria de la salud, toda vez que conlleva un impacto directo en la prevención de la morbilidad materna y perinatal y se asocia con un indicador de impacto clave que es la reducción de la razón de mortalidad materna a nivel nacional. Asimismo, el avance en este indicador forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 que México ha suscrito, ya que está vinculado con múltiples determinantes sociales, brechas de desigualdad y derechos humanos.

Desde 1995, con la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, se han establecido las condiciones esenciales para la prestación de estos servicios, en concordancia con las evidencias y recomendaciones, así como en función del panorama epidemiológico y el contexto nacional. Desde entonces, y con su posterior actualización, quedando





como NOM-007-SSA2-2016, **Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida**, este instrumento busca garantizar la salud materna y perinatal como un ámbito prioritario de la salud, reconocido en el Capítulo V de la Ley General de Salud.

Con base en lo establecido en la Ley General de Salud, la **NOM-007-SSA2-2016** permite establecer las acciones en materia de prevención, atención y vigilancia epidemiológica, mismas que son de observancia para el Sistema Nacional de Salud considerando al sector público, privado y social, con lo que se busca avanzar en la reducción de brechas de desigualdad a través de la promoción de la salud, la participación de diversos sectores y la articulación de los diferentes niveles de atención, así como garantizar los estándares mínimos de accesibilidad, disponibilidad y calidad de servicios para todas las mujeres en la etapa pregestacional, gestacional, parto y puerperio y de las personas recién nacidas hasta los 28 días de vida.

Actualmente, no existe otro instrumento normativo que permita homologar las estrategias clave de prevención y atención en salud materna y perinatal, las cuales han demostrado ser costo-efectivas en la prevención de la morbilidad y mortalidad materna, por lo que es fundamental la revisión y actualización de dicha Norma Oficial Mexicana, con la finalidad de asegurar su estricto apego a las evidencias, recomendaciones y buenas prácticas actualizadas en los últimos años a nivel internacional y nacional. Si bien, existen lineamientos, guías de práctica clínica y documentos emitidos por organismos colegiados, en materia de salud materna y perinatal, esta norma permite articularlas a través de un referente normativo que es de observancia obligatoria a nivel nacional.

II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana

La aplicación de la **NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida** ha tenido como beneficios el fortalecimiento de los servicios de salud, en términos de regulación, organización, disponibilidad y calidad, para avanzar en las metas e indicadores de salud materna y neonatal, así como reducir la desigualdad en el acceso a estos servicios. Dicha norma incorpora intervenciones desde la atención pregestacional, dirigidas a mujeres en edad fértil con la finalidad de identificar de manera oportuna





el riesgo reproductivo, conduciendo a acciones que propician la planeación de los embarazos y en las mejores condiciones de salud posibles, impactando de manera positiva en los resultados maternos y perinatales. Asimismo, describe las estrategias de detección oportuna de riesgos o condiciones de salud en el embarazo, incluyendo la detección de VIH y sífilis para prevenir la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita, y enfatiza la atención y cuidados durante el puerperio, el fomento a la lactancia materna, la atención oportuna de la persona recién nacida por personal calificado y el tamizaje auditivo y metabólico neonatal.

La suma de estas intervenciones esenciales contribuye a la reducción de la mortalidad materna. Desde una perspectiva amplia, la muerte materna resulta de la intersección de múltiples variables, en el que intervienen factores médicos, sociales y organizacionales que se observan de manera particular en cada caso y se articulan en una base de desigualdad social. Así, el 94% de las muertes maternas en el mundo ocurren en países en desarrollo o de bajo ingreso y la mayoría de estas se consideran evitables si se cuenta con servicios de calidad y profesionales con competencias suficientes en salud sexual y reproductiva. Por ello, se requiere avanzar en el acceso universal a las mismas, resaltando su estrecha relación con la igualdad, los derechos sexuales y reproductivos, así como la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se establecen en las declaraciones internacionales ratificadas por México y reconocidas en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

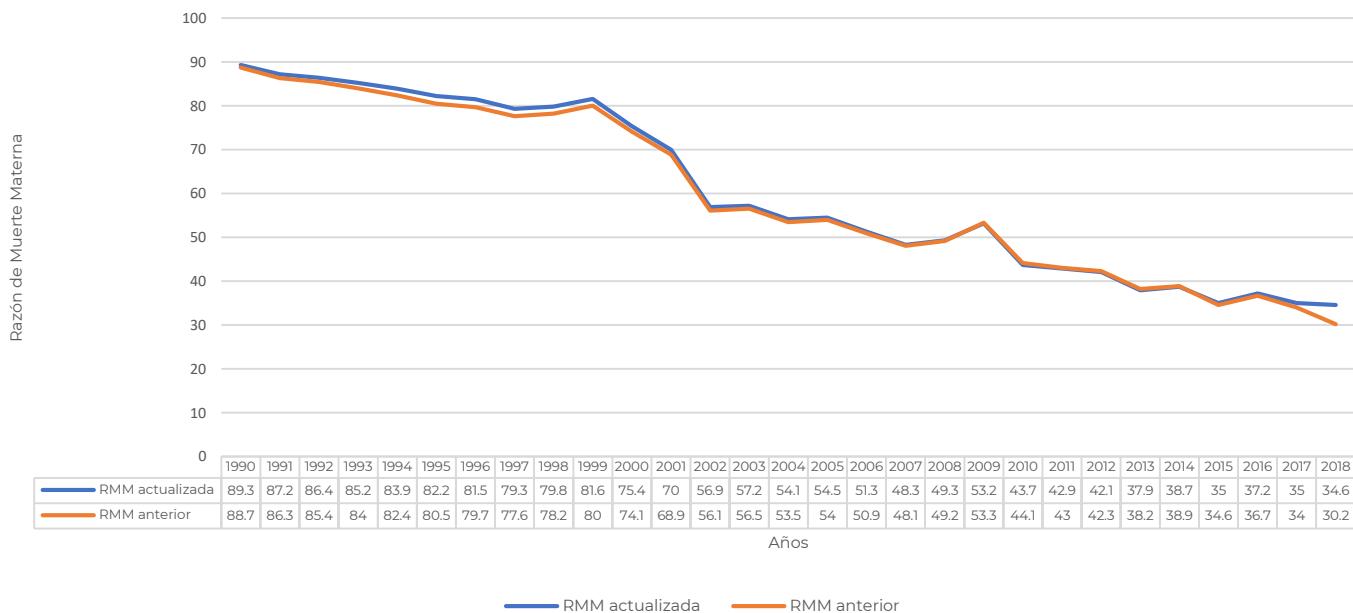
En México se estableció en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la meta de lograr para 2015 una razón de muerte materna (RMM) de 22, la cual no fue alcanzada. Sin embargo, los esfuerzos realizados condujeron a una disminución de la RMM del 60% a nivel nacional y, para 2018 se registra una disminución adicional en la razón y en el número absoluto de defunciones en el embarazo, parto o puerperio. Esta meta es refrendada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, por lo que es fundamental continuar con acciones para su consecución.

En este sentido, desde la implementación de esta Norma Oficial Mexicana, es posible observar una reducción progresiva de la razón de mortalidad materna a nivel nacional, como se muestra en la siguiente gráfica:





Razón de Mortalidad Materna en México (1990-2018)



Fuente: SALUD/DGIS. Bases y Estadísticas de Mortalidad Materna 1990-2018. Modificación de proyecciones de nacimientos de CONAPO (2019)

Asimismo, la observancia de esta normatividad a nivel nacional ha permitido contar con mayor información disponible para el monitoreo, seguimiento y toma de decisiones en la materia, a través de indicadores de cobertura, de oportunidad y de proceso que dan cuenta del avance en estas acciones prioritarias de manera particular, como es el caso de la oportunidad de la atención prenatal desde el primer trimestre de la gestación, la cobertura de detección de VIH y sífilis, la disminución de la tasa de cesáreas, el seguimiento durante la consulta en el puerperio, la atención de la persona recién nacida por personal calificado, la tasa de mortalidad neonatal, así como la cobertura de tamiz auditivo y tamiz metabólico neonatal.



IV. Propuesta de modificación

Derivado de la disponibilidad de información técnica y la existencia de recomendaciones internacionales relevantes para el proceso de atención médica a mujeres y personas recién nacidas durante dichos períodos de la vida, se ha identificado la necesidad de actualización de la NOM-007-SSA2-2016. Para ello, se ha realizado la revisión de la versión vigente por parte de la Dirección de Atención a la Salud Materna y Perinatal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para establecer el plan de trabajo para su actualización. Este plan de trabajo se encuentra en su primera fase y consiste en la integración del grupo de trabajo intersectorial que participará en la revisión y actualización de ésta, que permitirá integrar el anteproyecto durante el presente año. En este contexto, se pretende ratificar la vigencia de la NOM-007-SSA2-2016 mientras se lleva a cabo la modificación para actualizar los contenidos conforme a la siguiente propuesta:

Norma vigente a ser modificada: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA2-2021, para la actualización de Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Objetivo y Justificación: Establecer los criterios mínimos para mejorar la calidad de la atención médica a las mujeres durante el embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio y a la persona recién nacida, basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible.

Principales aspectos incluidos en la actualización:

Se fortalecerá la correcta valoración pregestacional en virtud del incremento en la incidencia en sobrepeso y obesidad en las mujeres en edad reproductiva en nuestra población; recordando que éstas son condiciones que se relacionan con la susceptibilidad genética, con trastornos psicológicos, sociales y metabólicos; que incrementan el riesgo para desarrollar comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, así como algunas neoplasias en mama, endometrio entre otros padecimientos, tanto en el aspecto biológico como en la interrelación con su entorno social y los consiguientes impactos en la esfera psicológica.





México ocupa el segundo lugar en obesidad a nivel mundial y de manera particular, el primer lugar de obesidad infantil, siendo un problema de salud pública, debido a su magnitud y trascendencia. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino ENSANUT MC 2016, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, se demuestra un aumento en la prevalencia del sobrepeso y obesidad en niños, adolescentes y adultos.

En ese mismo sentido, también es fundamental establecer estrategias con base a los datos registrados con respecto a la morbilidad y mortalidad materna por SARS-CoV-2 en los últimos 12 meses de pandemia, donde las cifras manifiestan la alta incidencia de morbilidad y mortalidad materna en mujeres con sobrepeso y obesidad. Es importante mencionar que el sobrepeso y obesidad en una mujer en edad reproductiva sin valoración pregestacional adecuada y sin un método anticonceptivo continuo y eficaz, generan condiciones desfavorables durante el embarazo e incrementan el riesgo de presentar complicaciones durante este, que afectan a la persona recién nacida en su crecimiento y desarrollo, en las que incluyen los trastornos hipertensivos del embarazo, diabetes gestacional, amenaza de parto pretérmino, hipotiroidismo, infecciones bacterianas y virales.

Consecuentemente, es necesario el fortalecimiento de las estrategias de acción para lograr disminuir la incidencia de estas comorbilidades mediante la aplicación, seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de prevención, diagnóstico y manejo del sobrepeso -obesidad y de la diabetes mellitus, así como la búsqueda intencionada de Diabetes Gestacional.

La actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, es fundamental para todas las especialidades médicas, debido a las complicaciones que origina en diversos órganos y en el embarazo con repercusiones importantes para la persona recién nacida. En los últimos 10 años, los avances en el tamizaje para su detección en forma rápida y el descubrimiento de nuevos antirretrovirales con sus diversos esquemas de manejo, tienen que incorporarse en las Normas Oficiales Mexicanas con la finalidad de prevenir la enfermedad, diagnosticar oportunamente y establecer tratamiento específico para cada caso.





Fundamento legal:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones IV, XV y XVI, 13, apartado A, fracción I, 61, 61 Bis, 62, 63, 64, 64 Bis, 65, 133, fracción I, 134, fracciones VIII y XIII, 158, 159 y 160, de la Ley General de Salud; 10 fracciones I y II, 35 y 41 fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 8, fracción V y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2021 a diciembre de 2021

Normas de apoyo:

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar (2004).
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2021, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. (2018).
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.





- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo: Eje general 2. Política Social. Construir un país con bienestar, Salud para toda la población, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

